



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 150-2022-UNF/PCO

Sullana, 28 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Int. Informe N° 018-2022-UNF-PCO-OTI de fecha 07 de noviembre de 2022; el Informe N°359-2022-UNF-DGA-UA de fecha 12 de diciembre de 2022; el Informe N° 0414-2022-UNF-OAJ de fecha 14 de diciembre de 2022; el Informe N° 2284-2022-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 23 de diciembre de 2022; el Oficio N° 288-2022-UNF-P/DGA de fecha 23 de diciembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Int. Informe N° 018-2022-UNF-PCO-OTI, de fecha 07 de noviembre de 2022, la Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información solicita a la Unidad de Abastecimiento, la cancelación de la Factura en el Punto 1 a favor de América Móvil Perú SAC; considerando que el servicio de internet dedicado se ha brindado con total normalidad y sin cortes del servicio del 13 de febrero al 27 de mayo de 2022.

Que, con Informe N° 359-2022-UNF-DGA-UA, de fecha 12 de diciembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento informa a la Dirección General de Administración concluyendo que, se debe aprobar el reconocimiento del pago del servicio de internet dedicado al proveedor: América Móvil Perú S.A.C., con RUC: 20467534026; durante el periodo del 13 de febrero al 27 de mayo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

del 2022, por el importe total de S/ 15,950.93 (Quince Mil Novecientos Cincuenta con 93/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 0414-2022-UNF-OAJ, de fecha 14 de diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, bajo la vigencia de los principios de Eficacia y Eficiencia que regula toda contratación pública, ésta dependencia considera que resulta factible se adopte la decisión de gestión de reconocer a favor de la Empresa América Móvil Perú S.A.C., el pago de las prestaciones ejecutadas por el periodo que va del 13 de febrero al 27 de mayo del 2022, por el Servicio del Internet Dedicado de 100 MBPS por Fibra Óptica con Enlace de Contingencia para la UNF; para tal efecto, con la correspondiente conformidad extendida por el área usuaria respecto a la real ejecución del Servicio, se debe cumplir con emitir el correspondiente acto resolutorio de reconocimiento".

Que, con Informe N° 2284-2022-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 23 de diciembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Presupuesto remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Nota de Crédito Presupuestario N°1917-2022 por el monto de S/ 15,950.93 (Quince Mil Novecientos Cincuenta con 93/100 Soles), para el reconocimiento del pago del servicio de internet dedicado a la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Oficio N° 288-2022-UNF-P/DGA, de fecha 23 de diciembre de 2022, la Jefa de la Dirección General de Administración remite a Presidencia de Comisión Organizadora, el documento mediante el cual la jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información, solicita el reconocimiento de pago del servicio de Internet Dedicado de la Universidad Nacional de Frontera; para pago de las facturas pendientes de pago del servicio de internet dedicado durante el periodo del 13 de febrero al 27 de mayo del 2022; adjunta el Informe favorable de la jefa de la Unidad de abastecimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente; asimismo se remite la certificación presupuestaria requerida; los cuales se remiten a su despacho para su aprobación mediante acto resolutorio

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el pago a favor de la EMPRESA AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., la suma de S/ 15,950.93 (Quince Mil Novecientos Cincuenta con 93/100 Soles), respecto a la ejecución del Servicio de Internet dedicado durante el periodo del 13 de febrero al 27 de mayo del 2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera, realice las acciones administrativas relacionadas a lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR todo lo actuado a Secretaria Técnica de la Universidad Nacional de Frontera, para el deslinde de responsabilidades de los servidores y/o funcionarios públicos, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

